

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

RESOLUCION NÚMERO 003 DE 2012

Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad

LA SUSCRITA MAGISTRADA DE DESCONGESTIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por los artículos 131 numeral 4, y 132, numeral 2 de la Ley 270 de 1996, y por el artículo 3° del Acuerdo No. PSAA12-9524 del 21 de junio de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que la Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, a través de Acuerdo No. PSAA12-9524 del 21 de junio de 2012 en su artículo 3°, creó cuatro (4) cargos de Magistrados de Descongestión para el Tribunal Administrativo de Caldas.

Que la suscrita fue designada mediante Acuerdo N° 153 del 17 de julio de 2012 proferido por la Sala Plena del H. Consejo de Estado como Magistrada de Descongestión del Tribunal Administrativo de Caldas.

Que la suscrita se encuentra debidamente posesionada desde el día de hoy miércoles primero (1°) de agosto de dos mil doce (2012).

Que según el mismo artículo del citado Acuerdo, también fue creado un (1) cargo de Abogado Asesor Grado 23 para cada Despacho de cada Magistrado de Descongestión del Tribunal Administrativo de Caldas.

Que según el Acuerdo No. 25 de 1997 de la Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, los requisitos del cargo de Profesional Especializado de Alta Corporación Grados 25, 24, 23, 22 son: Título de formación universitaria o profesional, terminación y aprobación de estudios de postgrado y un (1) año de experiencia profesional.

Que la doctora PAULA ANDREA GIL AGUIRRE quien se identifica con cédula de ciudadanía 30.337.914 de Manizales, se desempeñó como RELATORA del Tribunal Administrativo de Caldas hasta el día de ayer martes treinta y uno (31) de julio de dos mil doce (2012), aceptándosele renuncia al cargo en mención a través de Resolución 049 del 27 de julio del 2012, emanada de la Sala Plena de dicha Instancia Judicial.

Que la doctora PAULA ANDREA GIL AGUIRRE quien se identifica con cédula de ciudadanía 30.337.914 de Manizales, cumple con todos los requisitos para ocupar el cargo de Abogado Asesor Grado 23 a la de las normas que ha proferido a la fecha, la Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, estas son, Acuerdos N° 25 de 1997 y PSA06 - 3560 de 2006, según los documentos que reposan en su hoja de vida.

Que la doctora PAULA ANDREA GIL AGUIRRE quien se identifica con cédula de ciudadanía 30.337.914 de Manizales acreditó no poseer a la fecha de expedición del presente acto administrativo, antecedentes disciplinarios del Tribunal Disciplinario, así como de la Procuraduría General de la Nación, fiscales de la Contraloría General de la República y judiciales de la Policía Nacional.

Que el Coordinador Grupo Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales, expidió certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 07-0492 del 24 de julio de 2012, haciendo constar que existe la disponibilidad presupuestal para efectuar el presente nombramiento con afectación presupuestal imputada a la unidad ejecutora 2701-08 del Rubro 1011010 y 1015010 de la vigencia fiscal 2012.

Que en virtud del inciso 4° del artículo 130 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, indica que los cargos de los Despachos de los Magistrados de los Tribunales se clasifican como empleos de libre

nombramiento y remoción, razón por la cual no hay lugar a consultar lista de elegibles de concurso de mérito para la Jurisdicción Administrativa de la Rama Judicial.

Que el párrafo único del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, establece: *"PARÁGRAFO. También deberán publicarse los actos de nombramiento y los actos de elección distintos a los de voto popular"*.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD a partir del miércoles primero (1°) de agosto de dos mil doce (2012) inclusive, y, hasta el diecinueve (19) de diciembre de dos mil doce (2012) en el cargo de ABOGADO ASESOR GRADO 23, a la doctora PAULA ANDREA GIL AGUIRRE quien se identifica con cédula de ciudadanía 30.337.914 de Manizales.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENVÍESE copia de esta resolución a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura Seccional Caldas y a la Jefe del Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE al nombrado este acto administrativo. **DÉSELE** posesión del cargo en los términos de Ley

ARTÍCULO CUARTO: Por la Secretaría del Tribunal, **PUBLÍQUESE** este nombramiento.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Manizales, al primer (1°) día del mes de agosto de dos mil doce (2012).


PATRICIA VARELA CIFUENTES

MAGISTRADA DE DESCONGESTIÓN